



RESOLUCIÓN NÚMERO 063

( **5 de marzo de 2021** )

Por la cual se autoriza un pago.

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL – ETITC,**

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Estatuto General de contratación pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 05 de 2013 (Estatuto General) expedido por el Consejo Directivo, y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia y

**CONSIDERANDO:**

Que, la entidad presentó la información correspondiente a las exógenas el 8 de mayo de 2020 siendo aceptada y recibida por la DIAN el mismo día; al momento en que los contribuyentes consultaron su información exógena los valores no existían o en su defecto no coincidían los valores reportados. Verificado el archivo remitido se constató que contenía valores incorrectos habiéndose dado por recibido por parte de la DIAN sin haber objetado error técnico alguno; generando la necesidad del reemplazo del archivo para no afectar al contribuyente.

Que, mediante oficio RADICADO VIRTUAL No. 032E2020057311 de fecha 23/12/2020, la DIAN informa que la entidad reemplazó la información tributaria exógena reportada en medios magnéticos del año gravable 2019 posteriores a la fecha de vencimiento señalado en las RESOLUCIONES 011004 de 2018, 000008 DE 2020, 000027 DE 2020, 000046 DE 2020 y 000053 DE 2020"; por lo que invita a la entidad a subsanar de manera voluntaria con el pago de la sanción de que trata el artículo 651 del estatuto tributario; pudiéndose acoger a los beneficios de reducción de la sanción señalados en la norma citada, antes de ser requerida oficialmente por la DIAN.

Que, la ETITC cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No, **7221** del 05 de Marzo de 2021, por valor de **CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000.00) MCTE**, con cargo al rubro **A-08-05-01-003 Sanciones Administrativas**, expedido por el Profesional Especializado del Área de presupuesto.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar el pago a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, persona jurídica identificada con el NIT 800.197.268, en la ciudad de Bogotá, por valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS (\$363.000,00) MCTE**, por concepto de pago voluntario de la sanción de que trata el artículo 651 del estatuto tributario.

**ARTÍCULO 2º.-** Publíquese el presente Acto administrativo en los medios autorizados por la Ley y sus decretos reglamentarios.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., al 05 de marzo de 2021.

EL RECTOR,

**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Aprobó: Jorge Herrera Ortiz- Asesor de Rectoría.  
Aprobó: Ariel Tovar- Vicerrector Administrativo y Financiero.  
Revisó: Diana Guerrero-Jurídica de Contratación  
Revisó: Edgar Mauricio López Lizarazo-Secretario General  
Proyectó: Martha P. Quintero M.- Profesional Área de Contabilidad